



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00626

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
CESIONARIO: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.
DEMANDADA: MARIA AMPARO MARÍN PATIÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00626-00

Revisada la solicitud incoada por el señor **OSCAR MAURICIO PELÁEZ**, representante legal de **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.**, de dar celeridad a la cesión de crédito presentada en su favor, el despacho se permite **NEGAR** dicho pedimento, toda vez que el asunto ya fue resuelto mediante auto del 27 de febrero de 2023, aceptándose cesión de crédito efectuada por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, en favor de la sociedad a la que representa.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee30644696560fce5f617a2803a36b13c5287c69f5c67832a61a67f20e56d3f**

Documento generado en 18/10/2023 08:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>